

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL				ESPACIO PARA COLOGAR EL STIKER DE RADICACIÓN					
Fecha de Solicitud	24/07/2023	Área de Origen	Subdirección Técnica de Recreación y Deporte		Contrato	X	Convenio		
Número contrato - año	IDRD-CTO-1348-2023	Prorroga		Adición	Adición y Prorroga		Suspensión	X	Aclaración
Número de Expediente Virtual				2023800701601584E					
Otra	¿Especifique cuál?: _____ Ampliación suspensión _____								

I. RESUMEN CONTRACTUAL - INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO		
Nombre del Contratista (Conveniente): COLORADO ECHEVERRIA JEIMMY ANDREA C.C. 1014243939	Fecha de Suscripción: 8/03/2023	Fecha de Inicio: 14/03/2023
		Fecha de Terminación: 22/03/2024
	Plazo Inicial: 8 MESES Y 24 DÍAS	Plazo Final a la fecha: 8 MESES Y 24 DÍAS
Interventor/ Supervisor: WILSON ALEJANDRO GONZÁLEZ CÁRDENAS		
Valor Inicial: \$23.064.800		Valor final a la fecha: \$23.064.800
Objeto	PRESTAR SUS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO FORMADOR DEL CENTRO DE INTERES DE SU ESPECIALIDAD PARA REALIZAR LAS SESIONES DE CLASE ASIGNADAS.	

II. INFORMACION DE MODIFICACIONES ANTERIORES			
Adición Valor		Prórroga Tiempo	Modificación o aclaración otras cláusulas
CDP No:			
Valor:			
CDP No:			
Valor:			
CDP No:			
Valor:			
Suspensión			
Suspensión 1	Fecha Inicio: 01/04/2023	Fecha Final: 09/04/2023	Tiempo 9 DÍAS
Suspensión 2	Fecha Inicio: 03/06/2023	Fecha Final: 16/07/2023	Tiempo 44 DÍAS
Suspensión 3	Fecha Inicio: N/A	Fecha Final: N/A	Tiempo N/A

III. BALANCE ECONÓMICO DEL CONTRATO	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$23.064.800
VALOR ADICIONES	\$0
VALOR FINAL DEL CONTRATO A LA FECHA	\$23.064.800
VALOR TOTAL EJECUTADO	\$6.115.666
VALOR TOTAL PAGADO	\$5.940.933
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR	\$16.949.134
OBSERVACIONES	

NOTA: SE DEBE ADJUNTAR A LA PRESENTE SOLICITUD EL BALANCE ECONÓMICO EXPEDIDO POR EL ÁREA FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD

IV. BALANCE FÍSICO DEL CONTRATO	
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FÍSICA DEL CONTRATO A LA FECHA	27%
PORCENTAJE FÍSICO PENDIENTE POR EJECUTAR	73%
OBSERVACIONES	

V. INFORMACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA		Modificación No. 2			
Tiempo Prorroga		Valor Adición			
Fecha Inicio Prorroga		CDP No.			
Fecha Terminación Final		Valor CDP			
Fecha Inicio Suspensión	17/07/2023	Fecha Terminación Suspensión	27/07/2023	Días Suspensión de	11 días
Nota:					

CLASIFICACION DEL GASTO - POSPRE - FONDO (SOLO APLICA PARA ADICIONES)						
PROGRAMA DE FINANCIACION CODIGO	POSPRE DE FUNCIONAMIENTO CODIGO - NOMBRE	POSPRE DE INVERSION CODIGO - NOMBRE	FONDO CODIGO - NOMBRE	PRODUCTO MGA CODIGO - NOMBRE	PRODUCTO PMR CODIGO - NOMBRE	VALOR
					TOTAL	\$ 0

El contrato está asociado a las siguientes metas proyecto (cuando aplique):

PROGRAMA DE FINANCIACIÓN - CÓDIGO	META ASOCIADA AL CONTRATO	VALOR
		\$
		\$

VI. JUSTIFICACIÓN DE LA ADICIÓN, PRORROGA Y/O MODIFICACIÓN
<p>De manera atenta solicito tramitar en la plataforma transaccional SECOP II, la ampliación de la suspensión del contrato IDRD-CTO-1348-2023, desde el 17/07/2023 hasta el 27/07/2023 teniendo en cuenta la incapacidad médica remitida y con base en la solicitud realizada por la contratista COLORADO ECHEVERRIA JEIMMY ANDREA según radicado 20232100245762 de fecha 18/07/23 por fuerza mayor, en donde expresa "(...) en mi calidad de contratista solicito la ampliación a la suspensión del CPS 1348 de 2023, debido a que fue extendida la incapacidad médica, ya que no me encuentro en capacidad para cumplir las obligaciones contractuales. La fecha de dicha suspensión es a partir del día 15 de julio de 2023 hasta el día 27 del mes de julio de 2023.", según lo anterior la Subdirección Técnica de Recreación y Deporte ante el concepto de fuerza mayor, que impide la ejecución del presente contrato y que persiste la necesidad de contar con un formador que planifique, oriente, dirija y realice procesos de formación a los estudiantes inscritos en el proyecto, para poder dar cubrimiento a los distintos puntos de intervención presencial en el Distrito Capital en aras de cumplir con las actividades establecidas en el marco del proyecto de inversión, y no es necesario adelantar la contratación de un nuevo formador para suplir la necesidad de la Subdirección Técnica de Recreación y Deporte; por esta razón, tampoco se considera la terminación del contrato.</p> <p>Por ello, en aras de evitar el vencimiento del plazo del contrato, con fundamento en el principio de conservación del contrato, se concluye que la medida más favorable por el concepto de interés general</p>

generada por el contratista, es la suspensión del contrato de mutuo acuerdo ante la manifestación de la imposibilidad personal de continuar con este para así evitar su vencimiento, conforme con la solicitud del contratista, se aclara que el reinicio del contrato se establece para el día 28/07/23, por lo cual se estima una nueva fecha de terminación para el día 11/04/24.

De otra parte, dentro del estudio previo se encuentra proyectada la suspensión:

01/04/2023 al 09/04/2023 (09) días.
07/10/2023 al 16/10/2023 (10) días.
09/12/2023 al 21/01/2024 (43) días.
23/03/2024 al 31/03/2024 (08) días.

Teniendo en cuenta que la suspensión se solicita por el término de once (11) días desde el 17/07/23 al 27/07/23 y que la fecha de terminación actual del contrato es el 22/03/2024, la nueva fecha de terminación será el 11/04/2024 conforme con la solicitud de suspensión, la incapacidad médica remitida por la contratista y las suspensiones proyectadas en el estudio previo, relacionadas con los periodos de receso escolar establecidos por la Secretaría de Educación Distrital y conforme con las orientaciones del IDRD.

La anterior solicitud se efectuará de mutuo acuerdo, conforme con lo indicado en la cláusula décima octava del clausulado adicional del contrato electrónico de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la que se indica que:

*CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. –SUSPENSION DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. **b) Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para el IDRD, ni se causen otros perjuicios.** c) Por incapacidad del CONTRATISTA de prestar sus servicios de manera personal. (Negrilla y subrayado fuera del texto)*

De la misma manera, conforme con el Manual de Contratación vigente a través de la Resolución 200 del 17/07/2020, numerales 5.3.1.14 y 5.3.1.18 sobre las funciones de la supervisión, numeral 5.3.3.2 sobre prohibiciones a los supervisores, numeral 5.3.4 sobre modificaciones contractuales y numeral 5.3.4.4 sobre Suspensiones, que indican:

“Las funciones de supervisión e interventoría se presentan a continuación:(...)

5.3.1.14. Justificar y solicitar al ordenador del gasto las modificaciones o ajustes que requiera el contrato. (...)

5.3.1.18. Solicitar la suscripción de adiciones, prórrogas o modificaciones, previa la debida y detallada sustentación. (...)

Esta estrictamente prohibido a los supervisores e interventores:(...)

5.3.3.2. Realizar modificaciones al contrato, tomar decisiones, dar instrucciones, celebrar acuerdos o suscribir documentos que tengan por finalidad cambiar las condiciones del contrato, de competencia exclusiva del ordenador del gasto. (...)

5.3.4 Modificaciones Contractuales.

(...) La modificación debe hacerse a petición del supervisor o interventor del Contrato, dirigida a la SUBDIRECCION DE CONTRATACIÓN, como mínimo con cinco (5) días hábiles de anticipación a la fecha en que se pretende que la misma tenga efectos jurídicos.”

5.3.4.4 Suspensión.

En el evento que durante el plazo de ejecución contractual sobrevengan circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito o eventos ajenos a la voluntad o culpa del Contratista que impidan atender las obligaciones contractuales, podrán suspender la ejecución del Contrato, exponiendo las razones que motivaron tal decisión y el tiempo durante el cual se suspende su ejecución, de tal manera que se pacte un tiempo determinado o determinable de la suspensión. Nota: Las suspensiones de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no se tramitarán por medio de acta; se deberá elevar solicitud dirigida a la SUBDIRECCION DE CONTRATACIÓN debidamente motivada, donde se indiquen las fechas de suspensión y reanudación para que a través del SECOP, conste la transacción.

Así mismo, considerando lo indicado en el numeral 4 que trata sobre los lineamientos generales, literal b, del procedimiento para la ejecución de los contratos, versión 1 del 31/07/2020 que indica:

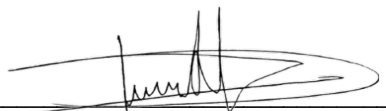
“b. Toda modificación contractual debe ser revisada y aprobada por el Ordenador del Gasto previo envío para su trámite en la Subdirección de Contratación.”

Y finalmente considerando lo indicado en el memorando 20208000242473 del 13/07/2013 de asunto “Lineamientos frente a las suspensiones y reinicios de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión”.

VII. MODIFICACIÓN O ACLARACIÓN OTRAS CLÁUSULAS

N/A

VIII. APROBACIONES



Ordenador del Gasto
Nombre: LUIS HUMBERTO SALCEDO PRADO
Cargo: Subdirector Técnico de Recreación y Deportes



Asesor Jurídico (Abogado)
Nombre: JONATHAN LÓPEZ ROJAS
Cargo: Abogado Contratista STRD



Interventor/supervisor
Nombre: WILSON ALEJANDRO GONZÁLEZ CÁRDENAS
Cargo: Asesor de Dirección General Código 105 Grado 02



Responsable del Seguimiento *(si aplica)*
Nombre: RIVERA CASTELLANOS LISED VIVIANA
Cargo: Contratista

VI. DOCUMENTOS ANEXOS

Solicitud contratista, reporte SEVEN, solicitud supervisor